

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: DECRETO PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 091/06 (MR)

CONVENIO ESPECÍFICO DE BENEFICIO DE DESCUENTOS
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA
Y
EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**, representada en este acto por su Rectora, Mgtr. FLORENCIA ELIANA RODRIGUEZ, DNI 26.111.002, con domicilio en calle Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, República Argentina, en adelante la **UCP**, por una parte y el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, CUIT 30-63380318-4, representado en este acto por su Presidente, Dr. ANTONIO LÓPEZ FORASTIER, DNI 24.573.208, con domicilio en calle Santa Fe N° 1562, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, República Argentina, en adelante, LA ORGANIZACIÓN, por la otra parte, se acuerda en celebrar el presente Convenio Específico, **Convenio Específico de Beneficio de Descuentos**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: La **UCP** es un establecimiento dedicado a la enseñanza de carreras de pregrado, grado, posgrado y educación digital, autorizado para otorgar títulos y aprobado su Estatuto Académico y Funcionamiento por Decreto Nacional N° 091/2006 del Poder Ejecutivo Nacional.

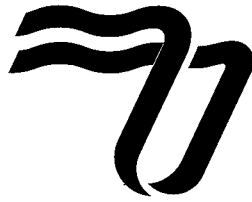
SEGUNDA: Conforme establecen sus Estatutos Académicos, la **UCP** propone, **OTORGAR DESCUENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN**, en sus carreras de posgrado, lo que ha generado la suscripción del presente acuerdo, en el cual se fijarán las pautas, ajustándose las partes contratantes en todo de acuerdo con las normas legales y técnicas en vigencia para estas prestaciones.

TERCERA: Por intermedio del presente acuerdo, la **ORGANIZACIÓN** acepta de conformidad la propuesta realizada por la **UCP** con relación al beneficio de descuento para los asociados de la **ORGANIZACIÓN** en las carreras de posgrado ofertadas por la Facultad de la **UCP**:

*Maestría en Teoría y Técnica de Litigación Oral

*Esp. en Magistratura y Gestión Judicial

*Esp. en Derecho Procesal Constitucional



UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: DECRETO PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 091/06 (M)

CUARTA: La UCP establece los siguientes beneficios de descuentos en los aranceles de las cuotas de las carreras de posgrado ofertadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para los asociados de la **ORGANIZACIÓN**, y esta acepta de conformidad:

a) El beneficio de descuento de un 15 % (quince por ciento). Dicho descuento, se aplicará únicamente a las cuotas mensuales, no así a la matrícula de inscripción, ni a los aranceles administrativos, abonando hasta el día 10 de cada mes. A partir del día siguiente al vencimiento, operará la caducidad del beneficio otorgado y los intereses por mora se calcularán sobre el monto total de la cuota y hasta la cancelación de la deuda.

b) El beneficio especificado en este convenio tiene una duración de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la carrera de posgrado, no siendo renovable. Asimismo, perderá vigencia en caso de abandono y/o reincorporación o prórroga.

QUINTA: A fin de que se haga efectivo el beneficio para los asociados de la **ORGANIZACIÓN**, los interesados deberán acreditar el carácter que invocan mediante presentación de Credencial de la Matrícula en formato físico y/o Virtual App Cademis.

SEXTA: La **ORGANIZACIÓN** se compromete a comunicar a todos sus asociados, sobre la entrada en vigencia del presente convenio y sus beneficios. Asimismo, difundir la carrera de posgrado, de acuerdo a los recursos y medios de comunicación con los que cuente. Por su parte, la UCP también se compromete a colaborar en la promoción de la carrera de posgrado, facilitando a la **ORGANIZACIÓN** materiales de difusión impresos y/o digitales con lo que cuente.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en lo más arriba consignado.

Previo lectura y ratificación de los términos precedentes se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los 5 días del mes de mayo de 2026.-

Firma:

Sello:

Firma:

Sello: